



HECHO RELEVANTE

CERBIUM HOLDING, S.A.

18 de diciembre 2018

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad **CERBIUM HOLDING, S.A.** (en adelante “**CERBIUM**” o “**la Sociedad**” indistintamente).

Salvedades en el Informe de Revisión Limitada de los Estados Financieros a 30 de junio de 2018.

El informe de revisión limitada de los estados financieros intermedios individuales de CERBIUM correspondientes al primer semestre del ejercicio 2018 incorpora las siguientes salvedades, cuyo fundamento es lo siguiente:

Las sociedades del subgrupo Texting Big Data, S.L., del cual **Cerbium Holding, S.A.** posee el 100% de su capital, no han registrado las amortizaciones contables de su inmovilizado. No obstante lo anterior y en consonancia con las normas de valoración recogidas por el Plan General Contable, el dichas participadas deberían haber aumentado sus amortizaciones contables en 44 mil euros, por lo que los resultados contables de las mismas deberían aumentar las pérdidas en dicho importe, y su inmovilizado neto debería haber reducido su valor neto contable en el mismo valor.

Por otro lado, no hemos obtenido información económico-financiera adecuada y suficiente acerca de las siguientes participadas del subgrupo Texting Big Data: Innova & Smart Consulting y Borda Creativa, cuyas participaciones están valoradas en 470 mil euros, motivo el cual no hemos podido satisfacernos de la información incluida sobre dichas participaciones en los estados financieros semestrales adjuntos, ni hemos podido concluir sobre la razonabilidad de la valoración de los saldos de dichas participaciones, lo que nos impone una limitación al alcance de nuestro trabajo.

Adicionalmente cabe indicar que el Consejo de Administración reunido el 30 de octubre de 2018 decidió acogerse a la figura del precurso, al amparo de la previsión contenida en el artículo 5 bis de la Ley Concursal 22/2003. La sociedad comunicó su decisión al Juzgado Mercantil de Barcelona.

En relación a la salvedad expresada en el primer párrafo, la Sociedad manifiesta que dichas amortizaciones serán contabilizadas en el segundo semestre con el fin de que queden debidamente reflejadas en el cierre contable.

En relación al segundo párrafo, las dos sociedades mencionadas han iniciado un proceso de auditoría externa de sus cuentas, con lo cual la Sociedad estima que la información financiera correspondiente estará disponible en el proceso de cierre del presente ejercicio.



En relación al tercer párrafo, la Sociedad remite a los Hechos Relevantes publicados el 31 de octubre y el 14 de diciembre de 2018.

En Barcelona, a 18 de diciembre de 2018

Don Alon Eldar

Presidente de CERBIUM HOLDING, S.A.